



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 014 2011 00708 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Armid Muñoz Ramírez
Demandado	Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado
Decisión	Libra comisorio y ordena oficiar

Como quiera que se encuentra registrada la medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble identificado con M.I. N° 001-550970, líbrese despacho comisorio con el fin de que se practique el secuestro del mencionado inmueble.

En tal sentido, para la práctica de la diligencia mencionada, se comisiona a la Inspección de Policía de Medellín, quienes están facultados para fijar fecha y hora de la diligencia, posesionar o remplazar al secuestro designado.

Como secuestre actuará la señora Gladys Mora Navarro, localizable en el Municipio de Medellín (Ant), en la Calle 16 24C-15, en los teléfonos 2307336, 3127842200 y en el correo electrónico: gladysmoranavarro@hotmail.com. Comuníquesele su nombramiento, advirtiéndole que dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del mismo deberá aceptar el cargo en forma obligatoria, so pena de hacerse acreedor de las sanciones consagradas en la Ley.

Por otro lado, dado que la parte demandante afirma desconocer el domicilio de la demandada Diana Patricia Vélez Estrada, previo a proceder con el emplazamiento deprecado, el despacho advierte que, una vez realizada la consulta en el sitio web <https://www.adres.gov.co/consulte-su-eps>, se evidencia que esta se encuentra vinculada a la EPS Salud Total, por dicha

razón, se ordena oficiar a esa EPS para que informe, la dirección y los datos personales de contacto de la misma.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

HA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63b5495cdb710a49ed9017aa98894f1c53652f7e38563c5fb6f2c8d2c8b1a856**

Documento generado en 04/11/2022 11:56:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>